



MENDOZA, 22 AGO. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0028415/2017, donde la Secretaría de Extensión y Vinculación, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre esta Casa de Estudios, la Facultad de Ciencias Económicas, la Municipalidad de Junín y la Asociación Cooperadora de la citada Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto establecer las pautas para el dictado de la Segunda Cohorte del Ciclo de Licenciatura en Negocios Regionales de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, en el Departamento de Junín, en el marco del Programa correspondiente a la Coordinación de Desarrollo Territorial, dependiente de la mencionada Secretaría.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 264/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en las Resoluciones Nros. 60/2015-C.S. y 1661/2016-C.S., el Artículo 20 Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 28 de marzo de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre esta Casa de Estudios, la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN y la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA REFERIDA UNIDAD ACADÉMICA,** el cual tiene como objeto establecer las pautas para el dictado de la Segunda Cohorte del Ciclo de Licenciatura en Negocios Regionales de la citada Facultad, en el Departamento de Junín, en el marco del Programa correspondiente a la Coordinación de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Extensión y Vinculación del Rectorado, cuyo texto obra en el Anexo I que, con TRES (3) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 467

CONVENIOS-C.S.  
ea-específico-Munic.junín-28415



ANEXO I

-1-

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO,  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN  
Y LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, (5500), Ciudad, Mendoza, República Argentina, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte, representada por el Señor Rector, **Ing. Agr. Daniel PIZZI**, la **Facultad de Ciencias Económicas**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA) Ciudad – Mendoza, en adelante "LA FACULTAD", representado por su Decana, **Cdora. Esther SÁNCHEZ**, la **Municipalidad de Junín**, con domicilio en Dirección: San Martín 15, 6000 Junín, Mendoza, República Argentina, representada por su Intendente el Señor **Mario Enrique ABED**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la **Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas**, en adelante "LA COOPERADORA" con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA) Ciudad-Mendoza, representada por su Sra. Presidente **Cdora. Alicia Gorri** acuerdan celebrar el presente acuerdo específico sujeto a las siguientes cláusulas:-

**PRIMERA:** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las pautas para el dictado de la Segunda Cohorte del Ciclo de la Licenciatura en Negocios Regionales de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, según Ordenanza N° 02/09- C.D. y Res. N° 67/09-C.D. de la Facultad de Ciencias Económicas y la Ordenanza N° 59/09- C.S y N°60/09 de la Universidad Nacional de Cuyo, en el Departamento de Junín en el marco del Programa correspondiente a la Coordinación de Desarrollo Territorial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial.-----

**SEGUNDA:** LA FACULTAD se compromete a implementar la segunda Cohorte del Ciclo de Licenciatura en Negocios Regionales, durante el ciclo 2018 - 2020, que se dictará en las instalaciones del Campus Universitario en el distrito de La Colonia del departamento de Junín.-----

**TERCERA:** LA UNIVERSIDAD, a través de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial, se compromete a: 1) Colaborar en el proceso de implementación y dictado de la oferta académica, realizando actividades de difusión, inscripción y prestando colaboración para las tareas administrativas y de coordinación que pudieran corresponder. 2) Otorgar a LA FACULTAD, dos (2) Titulares con dedicación simple, según lo estipulado en el Artículo Cuarto.-----

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a: 1) Colaborar en el proceso de implementación y dictado, realizando actividades de difusión, inscripción y prestando colaboración para tareas administrativas y de coordinación que

F.

Res. N° 467



**ANEXO I**

**-2-**

podieran corresponder. 2) Otorgar a LA COOPERADORA los recursos económicos necesarios para el pago de los gastos de traslados de los docentes afectados al dictado de la carrera, de honorarios de la Coordinación Ejecutiva, Dirección Académica, y de lo necesario para desarrollar la propuesta Académica, por una suma equivalente de \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil); 3) Disponer de la Estructura edilicia, asignando la cantidad de aulas necesarias para el dictado de las clases, un equipo proyector multimedia, P.C., teléfono, material didáctico y bibliográfico que poseen en su biblioteca. 4) Destinar un espacio físico para el desarrollo de las gestiones académicas pertinentes a la carrera. 5) Contratar un seguro de accidentes personales para alumnos y personal administrativo, Coordinador y Docentes.-----

**QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD depositará a la orden de LA COOPERADORA la suma correspondiente a lo establecido en el ARTÍCULO CUARTO, punto 2, equivalente a \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) integrado en los siguientes importes y fechas de aportes: \$50.000 (pesos cincuenta mil) en el mes de marzo de 2018, \$150.000 (pesos ciento mil) en marzo de 2019 y \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) en marzo de 2020.-----

**SEXTA:** LA FACULTAD delega la gestión financiera-administrativa de este acuerdo a "LA COOPERADORA".-----

**SÉPTIMA:** Los profesionales a cargo de la capacitación estarán contratados directamente por la UNIVERSIDAD, quedando exenta la MUNICIPALIDAD de cualquier responsabilidad legal que por dichos contratos genere. La UNIVERSIDAD se compromete al estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que correspondan con respecto a la presentación de los servicios de capacitación, obligándose a desinteresarse a cualquier persona de su dependencia que llevará adelante un reclamo laboral contra la MUNICIPALIDAD y que se relacione con sus propias y específicas actividades y/o relaciones, siendo facultad de la UNIVERSIDAD designar, sostener y/o remover a los profesionales a su cargo asignado para el dictado de la propuesta académica.-----

**OCTAVA:** Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente Convenio Específico, como así también sus modificaciones y/o actualizaciones serán notificadas en forma fehaciente a la otra parte con una antelación de treinta (30) días. Las que serán incorporadas como Anexo al presente Convenio Específico, de estar en conformidad de las partes. Asimismo se respetará el espíritu y las bases del mismo.-----

**NOVENA:** A los fines de la ejecución del presente ACUERDO ESPECÍFICO, el mismo tendrá vigencia mientras dure el dictado y evaluación de la segunda cohorte, estableciéndose dilucidar cualquier controversia que pudiera suscitarse mediante negociación directa y amistosa. Caso contrario se someterán a los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----

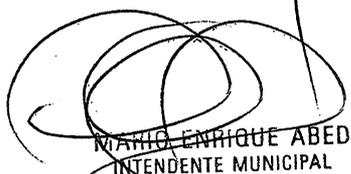




**ANEXO I**

-3-

---En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Mendoza, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018.---

  
MARIO ENRIQUE ABED  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Junín

**Por Municipalidad de Junín**



**Por Facultad de Cs. Económicas**

Cont. ESTHER LUCÍA SANCHEZ  
DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

  
Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Cuyo

**Por Universidad Nacional de Cuyo**

1 de Agosto de 2019



**Por Asociación Cooperadora de la**

**Facultad de Ciencias Económicas**

Felipe Sturniolo  
Presidente  
Asoc. Coop. FCE UNCuyo

  
Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 467

